



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **37° período de sesiones**

Doha, 26 de noviembre a 1° de diciembre de 2012

Tema 5 a) del programa

### **Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas**

#### **por las Partes que son países en desarrollo:**

#### **Prototipo del registro**

## **Prototipo del registro**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 37° período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 18° período de sesiones.

### **Proyecto de decisión -/CP.18**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.13, 1/CP.16 y 2/CP.17,

*Recordando además* la decisión 2/CP.17, párrafo 45 b), en que la Conferencia de las Partes decidió que la participación en el registro sería voluntaria, y solo se consignaría en él la información que se presentara expresamente con ese fin,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la presentación al registro por las Partes que son países en desarrollo de medidas de mitigación apropiadas a sus circunstancias;

2. *Reitera* su invitación a las Partes que son países desarrollados, la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes públicos, y las organizaciones privadas y no gubernamentales que estén en condiciones de hacerlo, a que presenten, cuando sea el caso, información sobre el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad disponible y/o prestado para la preparación y/o aplicación de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 48;

3. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que, cuando sea el caso, presenten información sobre cada una de las medidas de mitigación apropiadas a sus

circunstancias para las que se pida apoyo internacional de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 46;

4. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que presenten otras medidas de mitigación apropiadas a sus circunstancias a fin de tenerlas en cuenta, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 47;

5. *Observa* que la información que figura en el párrafo 2 *supra* es importante para que el registro desempeñe una función eficaz al facilitar el emparejamiento de las medidas para las que se pida apoyo internacional con el apoyo disponible, proporcionando y dirigiendo la información a las Partes, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 51;

6. *Toma nota* de los requisitos generales de diseño<sup>1</sup> del prototipo del registro presentados por la secretaría en el 37º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

7. *Toma nota también* de la información facilitada por la secretaría según la cual en abril de 2013 se pondrá en marcha un prototipo plenamente operativo del registro;

8. *Pide* a la secretaría que notifique a las Partes de la puesta en marcha del prototipo plenamente operativo del registro mencionado en el párrafo 7 *supra*, y que facilite los derechos de acceso necesarios a las Partes y las entidades a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafos 46 a 48, para que puedan usar el registro;

9. *Invita* a las Partes y las entidades a presentar a la secretaría, antes del 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, sus comentarios sobre el prototipo plenamente operativo del registro que se menciona en el párrafo 7 *supra*;

10. *Decide* hacer operativo el registro pidiendo a la secretaría que ponga en marcha la primera versión del registro web dinámico al menos dos meses antes del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, después de tener en cuenta los comentarios a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*;

11. *Pide además* a la secretaría que:

a) Notifique a las Partes la puesta en marcha de la primera versión del registro web dinámico;

b) Proporcione información a la Conferencia de las Partes sobre el funcionamiento del registro en su 19º período de sesiones a fin de orientar los debates sobre el mecanismo financiero, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 52 b);

c) Siga prestando asistencia técnica a las Partes y las entidades a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafos 46 a 48, sobre la utilización del registro;

d) Colabore con las Partes y las entidades a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 48, para facilitar el suministro de información relativa al apoyo;

12. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que realizará la secretaría según lo dispuesto en los párrafos 10 y 11 *supra*;

13. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>1</sup> Los requisitos se describen en una nota oficiosa de la secretaría, disponible en: [http://unfccc.int/files/cooperation\\_support/nama/application/pdf/design\\_requirements.pdf](http://unfccc.int/files/cooperation_support/nama/application/pdf/design_requirements.pdf).